

RESOLUCIÓN N° 0298
(Del 23 de agosto de 2025).

Por la cual se adjudica el proceso No. **CCA-ESAL-004-2025**, cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE VERANO VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO-CAUCA, ENMARCADOS EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN IDENTIFICADO CON EL CODIGO BPIN 20240000004766”**.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE EL TAMBO (CAUCA), en uso de sus facultades legales consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 80 de 1993, el Municipio de El Tambo Cauca, por la modalidad de Convocatoria Pública – Régimen Especial con ofertas adelantó el proceso N° CCA-ESAL-004-2025, el cual fue publicado en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, con su aviso de convocatoria pública correspondiente, el estudio previo, cronograma, y demás documentos referentes al proceso cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE VERANO VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO-CAUCA, ENMARCADOS EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN IDENTIFICADO CON EL CODIGO BPIN 20240000004766”**, dejándolos a disposición del público a partir del día 20 de agosto de 2025.

Que, llegada la fecha y hora prevista para el cierre del proceso, es decir, el 21 de agosto de 2025, se presentaron la totalidad de una (01) propuesta, tal como consta en el Secop II, siendo la del proponente CORPORACION UN FUTURO MEJOR CORPOFUTURO, identificada con NIT: 900134815-6, representada legalmente por la señora FLORALBA RUANO DE MORENO, identificada con cédula de ciudadanía N° 34.352.355 de Popayán Cauca.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección y sus correspondientes modificaciones, el Comité Evaluador realizó la evaluación de la propuesta presentada, publicando oportunamente en el Portal Único de Contratación el correspondiente documento desde el 22 de agosto de 2025. A partir de la fecha de publicación del informe de evaluación y de conformidad con lo establecido en la Ley, se confirió el plazo a los proponentes y a los demás interesados para que presentaran observaciones, término dentro del cual no se recibieron observaciones.

Que el informe de evaluación fue objeto de requerimiento de subsanación, en virtud del cual el proponente atendió la solicitud en debida forma, allegando la documentación requerida el día 22 de agosto de 2025 a las 4:56 a.m., a través del canal oficial dispuesto en el SECOP II, específicamente mediante el módulo de "Mensajes". Documentación que ha sido verificada por el comité evaluador y que se encuentra debidamente habilitada.

En razón a lo anterior, el comité evaluador recomienda al Sr. Alcalde Municipal, aceptar lapropuesta y adjudicar el proceso mediante el convenio que se pretende celebrar, a la CORPORACION UN FUTURO MEJOR CORPOFUTURO, identificada con NIT: 900134815-6, representada legalmente por la señora FLORALBA RUANO DE MORENO, identificada con cédula de ciudadanía N° 34.352.355 de Popayán Cauca, donde esta aportará el la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$8.331.750)**, para un valor total del convenio de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (384.986.694)**, por dar cumplimiento a las exigencias de la entidad, por obtener una puntuación de 800 puntos en los factores de calificación establecidos por el Municipio en la convocatoria pública, los cuales lo ubican en el primer lugar del orden de elegibilidad determinado.

Conforme a lo anterior y al cronograma procesal, el día 23 de agosto de 2025, se realizará la adjudicación del proceso relacionado al único proponente habilitado a través de la plataforma del SECOP II.

Conforme a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, el Alcalde Municipal es el funcionario competente para adjudicar y celebrar contratos a nombre del Municipio de El Tambo – Cauca.

Así las cosas, el Alcalde Municipal de El Tambo Cauca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Contratación tramitado a través de la modalidad de Convocatoria Pública (Régimen Especial) – 5, cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE VERANO VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO-CAUCA, ENMARCADOS EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN IDENTIFICADO CON EL CODIGO BPIN 20240000004766”**, al proponente, CORPORACION UN FUTURO MEJOR CORPOFUTURO, identificada con NIT: 900134815-6, representada legalmente por la señora FLORALBA RUANO DE MORENO, identificada con cédula de ciudadanía N° 34.352.355 de Popayán Cauca, cuyo aporte es equivalente a **OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$8.331.750)**, para un valor total del convenio de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (384.986.694)**.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar al proponente seleccionado del contenido de la presenteresolución, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno. La presente resolución es irrevocable y obliga al Municipio de El Tambo notificar el contenido de la presente resolución a través del Secop II.

PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o

incompatibilidad respecto de proponente seleccionado o, si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución surte efectos desde su expedición y deberá ser publicada en el Secop dentro de los términos concedidos por la normatividad vigente y aplicable.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en el municipio de El Tambo Cauca, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).



JOSÉ DAVID MONTENEGRO PRADO
Alcalde Municipal

Proyectó y revisó: Mario Gabriel Collazos Álvarez / Asesor Jurídico Externo